



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

sábado, 20 de diciembre de 1986

Número 113

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 08 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA		
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO			
5404.	Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de cetrero y el permiso de tenencia de aves de cetrería.	3.920	Orden de 11 de diciembre de 1986, de aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares modelo tipo, para la contratación de suministros por razón de la cuantía.	5428	3.927
5405	Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de anillador.	3.923	Corrección de errores de la Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se regula la programación de las inspecciones técnicas de los vehículos particulares con capacidad de hasta nueve plazas incluido el conductor (BOJA núm. 108, de 5.12.1986).	5398	3.930
5406	Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de taxidermista.	3.925			
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		CONSEJERIA DE CULTURA			
5400	Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.	3.926	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Deporte por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para las Compañías Municipales de Deporte para todas, en el año 1987.	5407	3.930

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		dad, adscrito al área de conocimiento de física aplicada.		3.930	
	Corrección de errata en el Decreto 392/1986, de 10 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Germán García Rosales, como Delegado Provincial de la Consejería, a petición propia (BOJA núm. 111, de 16.12.86)	3.930	Resolución de 19 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Isidoro Moreno Navarro, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Antropología Social.	5413	3.930
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 19 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan De Pablas Pons, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de didáctica y Organización escolar.		5415	3.931
5414.	Resolución de 17 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen García Pastor, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de didáctica y organización escolar.	3.930	Resolución de 20 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Jaramillo Morilla, como profesor titular de esta Universi-	5416	
5411	Resolución de 19 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Horno Montijano, como Catedrático de esta Universi-				

	dad, adscrito al área de conocimiento de ingeniería del Terreno.	3.931	gía Farmacéutica.	3.931
5417.	Resolución de 20 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Ambrosiani Fernández, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias Morfológicas.	3.931	Resolución de 21 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Josefa Martín Calero, profesora titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Formación y Tecnología Farmacéutica.	5418 3.931
5412.	Resolución de 21 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Elisa Marhuenda Requena, catedrática de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología		Resolución de 21 de noviembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Prados de Reyes, catedrático de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	5419 3.931

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

5399.	Orden de 9 de diciembre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.	3.932
-------	---	-------

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

	Resolución de 18 de noviembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 14 de octubre de 1986, que publica la composición de la comisión que ha de juzgar concurso para provisión de una plaza de profesor titular del área de Química Física.	3.932	5420. 3.932
--	--	-------	----------------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

5374	Orden de 3 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), ubicada en la urbanización El Tomillar.	3.933
5376.	Orden de 21 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de 14.610 m ² de terrenos, propiedad del ayuntamiento de Ronda (Málaga), por otros de 20.000 m ² propiedad de don Manuel Ductor Parra.	3.933
5375	Orden de 25 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la constitución de un derecho de servidumbre sobre sus bienes patrimoniales del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).	3.933

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5325	Resolución de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el entronque de la CA-5010 con la CA-F-5015 (Venta San Gabriel) a El Torno por San Isidro del Guadalete (E.-8/80-JA) como hijuela de la concesión V-1212:JA-109-CA, Jerez de la Frontera-Paterna de la Rivera por San José del Valle (IPP. 721/86).	3.934
5401	Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1985.	3.934

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

5396	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se publica la quinta relación de beneficiarios de subvenciones concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.	3.934
5421	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Priega (Córdo-	

	ba) para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.	3.935
--	--	-------

	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.	3.936	5422. 3.936
--	--	-------	----------------

	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.	3.936	5423. 3.936
--	--	-------	----------------

	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para atender a los fines previstas en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.	3.936	5424. 3.936
--	---	-------	----------------

	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Rio Tinto (Huelva) para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.	3.937	5426. 3.937
--	---	-------	----------------

	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.	3.937	5427. 3.937
--	--	-------	----------------

	Resolución de 9 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la segunda redacción de subvenciones concedidas a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.	3.938	5429. 3.938
--	---	-------	----------------

	Resolución de 10 de diciembre de 1986, de la dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986.	3.938	5430. 3.938
--	---	-------	----------------

	Orden de 16 de diciembre de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986 e incluidas en Planes de actuación sectoriales.	3.938	5436. 3.938
--	---	-------	----------------

	Resolución de 5 de diciembre de 1986, por la que se		5437.
--	---	--	-------

	conceden los premios al embellecimiento y mejora de las playas Andaluzas.	3.939	convocan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.939
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				
5439	Corrección de errares de la Resolución de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regulan los Comercios de semillas y plantas de vivero en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA Núm. 105, de 21.11.86).	3.939	Orden de 19 de noviembre de 1986, por la que se autoriza la transferencia de titularidad del Centro homologado de Formación Profesional de 1º y 2º grado Academia Lope de Vega de Córdoba.	5409. 3.939
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA				
5408	Orden de 19 de noviembre de 1986, por la que se		Orden de 4 de diciembre de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1207/85 interpuesto por don José Heredio Moreno.	5410 3.939

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL				
5397.	Resolución de 28 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, par la que se hace pública la adjudicación definitiva de los suministros que se citan.	3.940	para Centro de pasterización de leche de vaca y cabra, con elaboración de quesos frescos y semicurados en Osuna (Sevilla) (PP. 947/86).	3.941
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES				
5440.	Resolución de 3 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, par el sistema de subasta con admisión previa (PD. 968/86).	3.940		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				
5431	Orden de 28 de noviembre de 1986, por la que se declara desierto el concurso público para la contratación del suministra adquisición de un equipo de simulación.	3.941		
5377.	Resolución de 15 de diciembre de 1986, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de obra civil			
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
			Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Dirección General del Instituta Nacional de la Seguridad Social, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de la sede de la Dirección Provincial del INSS y Tesorería Territorial de Sevilla, en trámite de urgencia (PP. 926/86)	5263 (bis) 3.941
AYUNTAMIENTO DE HUELVA				
	Anuncio de subasta (PP. 879/86)	3.941		5029.
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS				
	Anuncia de subasto (PP. 898/86)	3.941		5078.
AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)				
	Anuncio de concurso (PP. 910/86)	3.942		5203.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES				
5434.	Resolución de 9 de diciembre de 1986, de la Delegación provincial de Jaén, par la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados par las obras acondicionamiento en la CN-321 de Ubledo o Málaga par Jaén. (JA-1-J-108.2).	3.942	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento y titulación de concesión directa de explotación (PP. 896/86).	5076. 3.945
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO				
5433.	Resolución de 15 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada sobre expediente de expropiación forzosa, (11.262/83).	3.944		
4854	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 839/86).	3.945		
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA				
	Convocatoria para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores (PP. 921/86).	3.945		5245
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA				
	Convocatoria de la asamblea general constituyente (PP. 927/86).	3.946		5275
CAJA DE AHORROS DE JEREZ				
	Elecciones de Consejeros Generales (PP. 966/86).	3.946		5425

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de cetrero y el permiso de tenencia de aves de cetrería.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente y de conformidad con el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma Andaluza funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza y o tenor del Decreto 4/1986, de 22 de enero, de ampliación de especies protegidas.

HE RESUELTO

Aprobar los modelos de carnet de Cetrero y del permiso de tenencia de aves, de conformidad con las normas que a continuación se relacionan.

Primera. Para poder practicar la cetrería en el ámbito territorial de Andalucía, se requerirá estar en posesión de un carnet de cetrero, expedido por la Agencia de Medio Ambiente, según el modelo que figura en el Anexo 1º de esta Resolución.

Segunda. Este carnet tendrá validez únicamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tendrá carácter personal e intransferible.

Tercera. El titular del carnet de cetrero estará obligado a cumplir las normas que se establezcan por la Agencia de Medio Ambiente acerca de la cetrería en general, así como velar por la conservación y protección de las aves de presa.

Cuarta. El titular estará obligado a mostrar el carnet a cuantas autoridades lo requieran y a respetar la legislación vigente en materia de caza y especies protegidas y será sancionado de acuerdo con la infracción cometida, pudiendo ésta dar lugar a la retirada temporal o definitiva del mismo.

Quinta. El titular deberá comunicar a la Agencia de Medio Ambiente, antes de la caducidad del carnet, cualquier incidencia respecto a su condición de cetrero y a las aves que posee.

Sexta. El carnet de cetrero caduca a los dos años a partir de la fecha de su expedición.

Del Permiso de Tenencia de Aves:

Primero. Para la tenencia, en depósito, de aves empleadas en cetrería, los aspirantes y cetreros deberán poseer un Permiso de tenencia específico para cada ejemplar, expedido por la Agencia de Medio Ambiente, según el modelo que figura en el Anexo 2º de esta Resolución.

Segunda. En el permiso de tenencia constará un número de matrícula que deberá coincidir con el número de anilla que porta el ave. Así mismo para la validez del presente permiso, deberá acompañarse del carnet de cetrero correspondiente.

Tercera. En el caso de muerte del ave, el titular deberá comunicarlo a la Agencia de Medio Ambiente, haciendo entrega al citado organismo del permiso de tenencia y de la anillo correspondiente.

Cuarta. El permiso de tenencia caduca o los cinco años a partir de la fecha de su expedición, pudiendo ser renovado por iguales períodos de tiempo.

Los interesados en obtener el carnet de cetrero, así como el permiso de tenencia de aves de cetrería, deberán cumplimentar los impresos que a tal efecto facilitarán las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Las personas que aspiren por vez primera a la práctica de la cetrería en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, deberán ajustarse a la normativa reguladora de la citada actividad que en breve será aprobada por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 2 de diciembre de 1986.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO 1º.

MODELO DEL CARNET DE CETRERO.

ANVERSO.

JUNTA DE ANDALUCIA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	CARNET DE CETRERO.	
	D. _____	
	DOMICILIO. _____	
	POBLACION: _____	
	PROVINCIA. _____ DNI. _____	
	ASOCIACION CETRERIA. _____	
	CARNET Nº _____ CATEGORIA. _____	
	_____ A _____ DE _____ DE 19 _____	
	EL DIRECTOR DE LA A.M.A. _____	EL TITULAR. _____

REVERSO.

- VALIDEZ DEL CARNET: Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Este Carnet tiene carácter PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
- Su titular está OBLIGADO a cumplir las NORMAS que se estipulen por la Agencia de Medio Ambiente sobre cetrería en general, así como velar por la conservación y protección de las aves de presa.
- Su titular está OBLIGADO a MOSTRARLO a las autoridades que lo requieran y a RESPECTAR la LEGISLACION vigente en materia de Caza y Especies Protegidas y será sancionado de acuerdo con la denuncia, pudiendo esta dar lugar a la retirada temporal o definitiva del mismo.
- El titular deberá COMUNICAR a la Agencia de Medio Ambiente cualquier INCIDENCIA respecto a su condición de cetrero y a las aves que posee.
- CADUCIDAD: a los dos años a partir de la fecha de su expedición.

MEDIDAS: 6.5 x 10 cm.

ANEXO 2º

MODELO DEL PERMISO DE TENENCIA DE AVES.

ANVERSO

REVERSO

<p>PERMISO DE TENENCIA DE AVES</p>	<p>JUNTA DE ANDALUCIA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE</p>
<p>- Este Permiso no tendrá VALIDEZ si el número de la anilla que porta el ave no se corresponde con el número de matrícula que aparece en el mismo. (Así mismo deberá acompañarse del carnet de cetrero correspondiente).</p> <p>- En caso de MUERTE del AVE el titular deberá COMUNICARLO a la Agencia de Medio Ambiente, haciendo entrega al citado organismo del Permiso de Tenencia y de la anilla correspondiente.</p> <p>- El Permiso de Tenencia CADUCA a los cinco años a partir de la fecha de su expedición. Podrá ser renovado por iguales períodos de tiempo.</p>	

<p>D. _____</p> <p>DOMICILIO: _____</p> <p>POBLACION: _____ PROVINCIA: _____</p> <p>DNI. N.º. _____ Nº CARNET CETRERO: _____</p> <p>MIEMBRO DE LA ASOCIACION: _____</p>	<p>ESPECIE: _____ SEXO: _____</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>ANILLA NUMERO:</p> </div> <p>_____ A _____ DE 19 _____</p> <p>EL DIRECTOR DE LA A.M.A.: _____ EL TITULAR</p>
---	--

MEDIDAS: 6.5 x 20 cms.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de anillador.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente y de conformidad con el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma Andaluza funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza y a tenor del Decreto 4/1986, de 22 de enero, de ampliación de especies protegidas.

HE RESUELTO

Aprobar el modelo de carnet de anillador, de conformidad con las normas que a continuación se relacionan.

Primera. Para poder capturar aves silvestres con fines de anillamiento científico en el ámbito territorial de Andalucía, se requerirá estar en posesión de un carnet de anillador que expedirá la Agencia de Medio Ambiente, según el modelo que figura en el Anexo 1º de esta Resolución.

Segunda. Este carnet tendrá validez únicamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tendrá carácter personal e intransferible.

Tercera. El titular del carnet de anillador estará obligado a cumplir las normas que se establezcan por la Agencia de Medio

Ambiente acerca del anillamiento en general, así como las restricciones para marcar determinadas especies y/o sus colonias de reproducción para las cuales será necesario un permiso especial.

Cuarto. El titular estará obligado a mostrar el carnet a cuantas autoridades lo requieran y a respetar la legislación vigente en materia de caza y especies protegidas y será sancionado de acuerdo con la infracción cometida, pudiendo ésta dar lugar a la retirada temporal o definitiva del mismo.

Quinto. El número del carnet de anillador deberá constar junto con el nombre y apellidos del titular y la reseña: «Anillamiento Científico de Aves Silvestre», en una tarjeta que se prenderá en uno de los sensores de las Redes Japonesas, cuando sea éste el método de captura empleado.

Sexto. El carnet de anillador caduca a los dos años o partir de la fecha de su expedición.

Los interesados en obtener el carnet de anillador deberán cumplimentar los impresos que a tal efecto facilitarán las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Las personas que aspiren por primera a la práctica del anillamiento científico de aves silvestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, deberán ajustarse a la normativa reguladora de la citada actividad que en breve será aprobada por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 2 de diciembre de 1986.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO 1º.

MODELO DEL CARNET DE ANILLADOR.

ANVERSO.

JUNTA DE ANDALUCIA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	CARNET DE ANILLADOR.	
	D. _____	
	DOMICILIO. _____	
	POBLACION. _____	
	PROVINCIA. _____ DNI. _____	
	GRUPO DE ANILLAMIENTO. _____	
	AVALADO POR _____	
	CATEGORIA ANILLADOR. _____ CARNET Nº _____	
	_____ A _____ DE _____ DE 19 _____	
	EL DIRECTOR DE LA A.M.A. _____ EL TITULAR _____	

REVERSO.

<p>- VALIDEZ DEL CARNET: Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>- Este carnet tiene carácter PERSONAL E INTRANSFERIBLE.</p> <p>- Su titular está DEBIDAMENTE obligado a cumplir las NORMAS que se estipulan por la Agencia de Medio Ambiente sobre anillamiento en general, así como las RESTRICCIONES para MARCAR determinadas especies y sus colonias de reproducción, para las cuales será necesario un PERMISO ESPECIAL.</p> <p>- Su titular está DEBIDAMENTE obligado a MOSTRARLO a las autoridades que lo requieran y a RESPECTAR la LEGISLACION de Caza y Especies Protegidas y será sancionado de acuerdo con la denuncia, pudiendo esta dar lugar a la pérdida temporal o definitiva del mismo.</p> <p>- MÉTODOS DE CAPTURA: Los habitualmente empleados para el anillamiento científico. Cuando se usen REDES JAPONESAS deberá prenderse en sus tensores una tarjeta en la que se ha de hacer constar que se trata de un anillamiento científico, el nombre, apellidos y nº de carnet del anillador.</p> <p>- CADUCIDAD: a los dos años a partir de la fecha de su expedición.</p>

MEDIDAS: 6.5 x 10 cm.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de taxidermista.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se creo la Agencia de Medio Ambiente y de conformidad con el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma Andaluza funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza y a tenor del Decreto 4/1986, de 22 de enero, de ampliación de especies protegidas.

HE RESUELTO

Aprobar el modelo de carnet de taxidermista, de conformidad con las normas que o continuación se relacionan.

Primera. Para poder desarrollar la actividad de taxidermia en el ámbito territorial de Andalucía, se requerirá estar en posesión de un carnet de taxidermista expedido por la Agencia de Medio Ambiente, según el modelo que figura en el Anexo 1º de esta Resolución.

Segundo. Este carnet tendrá validez únicamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tendrá carácter personal e intransferible.

Tercera. El titular del carnet de taxidermista estará obligado a cumplir las normas que se establezcan por la Comunidad Autónoma en materia de taxidermia.

Cuarta. El titular estará obligado a mostrar el carnet a cuantas autoridades lo requieran y a respetar la legislación vigente en materia de caza y especies protegidas y será sancionado de acuerdo con la infracción cometida, pudiendo ésta dar lugar a la pérdida temporal o definitiva del mismo.

Quinta. El carnet de taxidermista caduca o los dos años a partir de la fecha de su expedición.

Los interesados en obtener el carnet de taxidermista deberán cumplimentar los impresos que a tal efecto facilitarán las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 2 de diciembre de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO 1º.

MODELO DEL CARNET DE TAXIDERMISTA.

ANVERSO.

JUNTA DE ANDALUCIA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	CARNET DE TAXIDERMISTA.	
	D. _____	
	DOMICILIO. _____	
	POBLACION. _____	
	PROVINCIA. _____	
	DNI. _____	CARNET N.º. _____
	N.º LICENCIA FISCAL (Act. Comerciales e Industriales). _____	
	_____ A DE _____ DE 19 _____	
	EL DIRECTOR DE LA A.M.A. _____	
	EL TITULAR. _____	

REVERSO.

- VALIDEZ DEL CARNET: Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Este carnet tiene carácter PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
- Su titular está OBLIGADO a cumplir las NORMAS que se establezcan por la Agencia de Medio Ambiente en materia de Taxidermia.
- Su titular está OBLIGADO a MOSTRARLO a las autoridades que lo requieran y a respetar la LEGISLACION vigente en materia de Caza y Especies Protegidas y será sancionado de acuerdo con la denuncia, pudiendo esta dar lugar a la pérdida temporal o definitiva del mismo.
- CADUCIDAD: a los dos años a partir de la fecha de su expedición.

MEDIDAS: 6.5 x 10 cm.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

La Ley 7/1986, de reconocimiento de los Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, de 6 de mayo, especifica en sus artículos 5 y 14 los requisitos que deben reunir las Entidades de emigrantes andaluces para poder solicitar a la Junta de Andalucía su reconocimiento como Comunidad Andaluza o como Federación de estas Comunidades y su consiguiente inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, con lo que podrán acogerse a los beneficios que otorga la Junta de Andalucía.

El procedimiento de obtención de tal reconocimiento viene regulado en los artículos 6 y 15 de la Ley.

En el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, regulado por los artículos 7 y 8 de la Ley, serán inscritas las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de emigrantes andaluces que sean reconocidas como tales por el consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos mencionados y por las Disposiciones Transitoria Segunda y Final de dicha Ley, que atribuyen al Consejo de Gobierno la aprobación de las normas reglamentarias sobre la organización del Registro de Comunidades Andaluzas, o propuesta del Consejera de Trabajo y Bienestar Social y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

CAPITULO I: Disposiciones Generales

Artículo 1º. El Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, creado por el artº 7 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas, se regulará por las normas contenidas en dicha Ley y la presente Disposición.

Estará adscrito, en la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, a la Dirección General de Emigración, a cuyo titular corresponderá el control de las inscripciones, anotaciones y cancelaciones en el Registro.

Artículo 2º. El Registro Oficial de Comunidades Andaluzas será público y gratuito. Asumirá las funciones de calificación, inscripción y certificación de los actos, que así la requieran, de las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Emigrantes Andaluces reconocidas por la Junta de Andalucía.

Artículo 3º. Serán inscribibles todos los actos, enumerados en los artículos 14 y 15 del presente Decreto, de las Entidades de emigrantes andaluces reconocidas oficialmente como Comunidades Andaluzas o como Federaciones de estas Comunidades.

Artículo 4º. Servirá de título para la inscripción o cancelación del reconocimiento de una Entidad como Comunidad Andaluza o como Federación de estas Comunidades, el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La solicitud al efecto, que será dirigida a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, Dirección General de Emigración, conforme al modelo que se publica como Anexo I del presente Decreto, deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad, recogido en el acta correspondiente, de solicitud del reconocimiento e inscripción en el Registro.

b) Certificación expedida por el Organismo Oficial competente, acreditativo de estar válidamente constituida como Asociación, con personalidad jurídica propia, haciéndose constar, en su caso, su inscripción en el oportuno Registro, con expresión del número que le corresponda y fecha de tal inscripción.

c) Certificación, conforme al modelo que se publica como Anexo II del presente Decreto, de que los Estatutos de la Entidad cumplen los requisitos exigidos por la Ley 7/1986, de 6 de mayo, y de que la Entidad está integrada mayoritariamente por andaluces y sus descendientes.

d) Dos copias de los Estatutos vigentes y sus normas reglamentarias, autenticadas en todas sus páginas por el Secretario de la Entidad.

e) Memoria de actividades del año anterior o proyecto de actividades para las de nueva creación.

f) Las solicitudes de reconocimiento e inscripción de los Federaciones deberán adjuntar, además, certificaciones de los Secretarios de las Asociaciones que farman parte de las mismas, con el visto bueno del Presidente, acreditativos de los acuerdos de sus asambleas para constituirse.

Artículo 5º. Lo cancelación de la inscripción de una Entidad en el Registro Oficial podrá ser promovida de oficio o a instancia de parte con motivo de su disolución, fusión o desdoblamiento o por incumplimiento de la Ley y de las disposiciones que la desarrollan.

Artículo 6º. A los efectos de anotación en el Registro, será suficiente la certificación del acuerdo del órgano social competente adoptando la modificación objeto de anotación, recogido en la oportuna acta, expedida por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente y sello de la Entidad.

Las solicitudes de anotación de actos registrales se presentarán dentro de los 30 días siguientes al del acuerdo adoptado por la Entidad.

Artículo 7º. Todos los documentos inscribibles serán sometidas a calificación, a fin de que o los Libros sólo accedan los actos que cumplan los preceptos legales. La calificación se basará en lo que resulte de los documentos presentados y en los correspondientes asientos del Registro. Como resultado de la calificación, se procederá, a la extensión, suspensión o denegación del asiento solicitado, según sean correctos los actos o adolezcan de faltas, subsanables o insubsanables. Si, como consecuencia de la calificación, se suspendiera o denegara la inscripción a anotación de un acto, se extenderá anotación preventiva, en tanto se subsanen los defectos o se resuelva el recurso.

Artículo 8º. El contenido de los Libros de Registro se presume exacto y válido.

La inscripción o anotación, en su caso, no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a la Ley.

Los asientos producirán todos los efectos, mientras no se inscriba la declaración firme de su inexactitud o nulidad.

Los documentos sujetos a anotación y no inscritos no producirán efectos respecto a terceros de buena fe.

Artículo 9º. Ni en el Registro ni en la documentación correspondiente figurará dato alguno relativo a raza, religión ni opinión, así como tampoco de afiliación política o sindical.

Artículo 10º. El encargado del Registro velará por su buen funcionamiento, revisará los documentos sujetos a inscripción o anotación comprobando su adecuación a la legislación vigente, rectificará los errores materiales o de hecho y comunicará a los interesados, en el plazo de treinta días, los asientos registrados.

Artículo 11º. Contra la resolución de inscripción o anotación de los distintos asientos registrales o su denegación, adoptada por el Director General de Emigración podrán interponerse los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación.

CAPITULO II: De los libros del Registro

Artículo 12º. El Registro tendrá el siguiente régimen documental:

- a) Libro de Registro General.
- b) Libro de Inscripción de Asociaciones.
- c) Libro de Inscripción de Federaciones.
- d) Fichera de cada una de las Asociaciones y Federaciones.
- e) Legajo de documentos.

Artículo 13º. Los Libros de Registro General, de Inscripción de Asociaciones y de Inscripción de Federaciones llevarán en su contraportada una diligencia de apertura, firmada por el Director General de Emigración, con indicación de los folios que contienen que deberán estar sellados y numeradas correlativamente.

Artículo 14º. En el Libro de Registro General serán registrados, por orden cronológico de entrada y numeración correlativa, todos los actos inscribibles, así como todas las notificaciones de las resoluciones que les afecten, indicando el nombre de la Entidad y las referencias necesarios para su identificación y la del acto.

Los asientos que se extiendan en el libro de Registro General no refrendarán derecho alguno, salvo el de la mera recepción de documentos y su fecha de presentación.

Artículo 15°. En los libros de Inscripción, se practicarán los asientos siguientes:

- a) De inscripción de las Entidades reconocidas como Comunidades Andaluzas.
- b) De anotación por modificaciones en la denominación, en el domicilio social, en los Estatutos y en sus normas reglamentarias, en los órganos de representación, gobierno, gestión y administración.
- c) De anotación de resoluciones que les afecten.
- d) De cancelación, que anulará todos los asientos anteriores.

Artículo 16°. Los libros de Inscripción dedicarán tres hojas a cada uno de las Asociaciones y Federaciones.

En la primera hoja registral, en el ángulo superior derecho, se insertará el número de inscripción de la Asociación o Federación y la fecha de la misma.

En la primera inscripción deberán hacerse constar los siguientes datos de las Entidades:

Fecha de presentación en el libro de Registro General, denominación, domicilio social, localidad, provincia, Comunidad Autónoma, país, órganos de gobierno y, en especial, nombre y número del Documento Nacional de Identidad del Presidente y el Secretario, número de inscripción en el Registro Oficial y el número del Código de Identificación Fiscal.

A continuación se irán recogiendo, sucintamente, con la fecha de presentación, los distintos asientos relacionados en el artículo anterior, cuya inscripción se solicite.

Artículo 17°. A cada una de las Entidades de emigrantes andaluzes cuya documentación sea aceptada y registrada en el Libro de Registro General, se abrirá una ficha en la que se harán constar todos los actos, informes y decisiones que les afecten, y que se consideren necesarios para su seguimiento administrativa.

DISPOSICION ADICIONAL

Las Entidades inscritas en el Registro de Comunidades Andaluzas deberán remitir a la Dirección General de Emigración, en el primer trimestre de cada año, una Memoria de sus actividades en el ejercicio anterior.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Entidades que figuran en el Censo Provincial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, de la Dirección General de Emigración, y las que soliciten su inclusión en el mismo, para poder seguir acogidos a los beneficios que concede la Junta de Andalucía, deberán adaptar sus Estatutos a lo prescrito en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, y solicitar su reconocimiento e inscripción en el plazo de un año desde la vigencia de la misma, que concluye el 30 de mayo de 1987.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. Se faculta al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para dictar las normas necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCION EN EL REGISTRO

A remitir a la Dirección General de Emigración.
Avda. Blas Infante n.º 4-1.º.
41011-Sevilla.

Don _____, con D.N.I. n.º _____, Secretario de la Entidad _____, domiciliada _____, provincia de _____, calle _____, n.º _____, inscrita en el Registro Oficial con el n.º _____, Certifico: Que, según consta en el Acta de reunión de la Asamblea General de la Entidad, celebrada el pasado día _____, se acordó solicitar

de la Junta de Andalucía el reconocimiento oficial como Comunidad Andaluza y su posterior inscripción en el Registro Oficial de Comunidades asentadas fuera de Andalucía; y, en consecuencia, formaliza dicha solicitud conforme a lo dispuesto por los Capítulos II y III de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

V.º B.º del Presidente

Fecha, firma y sello de la Entidad

Don _____

P.D. Se adjunta la siguiente documentación: (señale con una X los recuadros correspondientes)

- Certificado del organismo oficial competente en la que conste su inscripción en su registro o similar, con expresión del número que le corresponde y fecha de inscripción.
- Certificación, conforme al modelo que se publica como Anexo II del Decreto, de que los Estatutos de la Entidad cumplen los requisitos exigidos por la Ley y de que la Entidad está integrada mayoritariamente por andaluces y sus descendientes.
- Dos copias de las Estatutos vigentes y sus normas reglamentarias, autenticadas en todas sus páginas por el Secretario de la Entidad.
- Memoria de las actividades del año anterior o proyecto de actividades para las de nueva creación.
- (Para las Federaciones). Certificaciones de los Secretarios de las Asociaciones que integran la misma, con el V.º B.º de sus Presidentes, acreditativas de los acuerdos de sus respectivas Asambleas para federarse en esta Federación.

Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social. Sevilla.

ANEXO 2

Don _____, Secretario de la Entidad _____,
_____, sita en la localidad de _____,
_____, con el visto bueno del Presidente de la misma, D. _____

- Certifico: 1.º Que los Estatutos de la Entidad y sus normas reglamentarias cumplen los requisitos exigidos por la Ley de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz.
- 2.º Que, de la relación de Socios de la Entidad, se deduce que está mayoritariamente integrada por andaluces o sus descendientes.

Fecha, firma y sellos de la Entidad

V.º B.º del Presidente

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 11 de diciembre de 1986, de aprobación de cláusulas administrativas particulares modelo tipo, para la contratación de suministros por razón de la cuantía.

Ilustrísimos Señores:

Modificada la Ley de Contratos del Estado por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, en orden a su adaptación a las directrices de la Comunidad Económico Europeo, y resultando necesario realizar dicha adaptación, en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Suministros por razón de la cuantía, es por lo que con objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para dicho tipo de contratación, esta Consejería en virtud de las atribuciones conferidas por el art.º 14 de la Ley de Contratos del Estado y art.º 3.º de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez emitido informe favorable del Gabinete Jurídico con fecha 2 de diciembre de 1986, dispone lo siguiente:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Suministros por razón de la cuantía, que se adjunta como Anexo 1.º a la presente Orden, dándosele carácter de Pliego tipo.

Segundo. Derogar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Suministros por razón de la cuantía, aprobado con anterioridad por esta Consejería.

Tercero. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 11 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

Ilustrísimos Señores Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales.

ANEJO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo Tipo de contratación de Suministros por razón de la cuantía.

1. Objeto del Contrato
2. Régimen Jurídico
3. Presupuesto, existencia de crédito, impuesto y revisión de precios
4. Documentación a presentar
5. Obligaciones especiales y gastos exigibles al suministrador
6. Fabricación de los bienes objeto del suministro, control de calidad, entrega e instalación
7. Pagos
8. Penalidades, recepción, plazo de garantía y devolución de la fianza
9. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente contrato tiene por objeto la adquisición, entrega e instalación, en su caso, de los bienes necesarios para satisfacer las necesidades especificadas en el correspondiente expediente de Suministro de con destino a la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía.

1.2. En los bienes objeto del suministro concurren las características señaladas en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado y 237 del Reglamento General de Contratación del Estado

2. REGIMEN JURIDICO

2.1. La contratación del Suministro que se adjudicará por el sistema de contratación directa, en virtud de lo establecido en los artículos 87.3 y 247.4 de la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación del Estado, respectivamente, se regirá por lo establecido en este Pliego y, por lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo y por Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, en adelante Ley; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante Reglamento; y demás disposiciones en vigor.

2.2. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.3. El empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

2.4. El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

2.5. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la imposición de reclamaciones.

3. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTO Y REVISION DE PRECIOS.

3.1. El presupuesto de la presente adquisición osciende a que se abonará con cargos al concepto presupuestario.

Los ofertos deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los artículos o efectas.

3.2. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas de los licitadores están comprendidos, además del precio de la contrata, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así procedo, en los documentos que se presenten por el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

3.3. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

4. DOCUMENTACION A PRESENTAR

4.1. Por lo la licitación se deberá aportar:
Proposición Económica, ajustada al modelo adjunto a este Pliego.

4.2. Una vez realizada la adjudicación, se requerirá al adjudicatario para la presentación de los siguientes documentos:

4.2.1. Si se trata de empresario individual, presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad (artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado).

4.2.2. Si la empresa fuese persona jurídica mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (artículo 25.1 del Reglamento General de Contratación del Estado).

4.2.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. Si la empresa fuese persona jurídica, éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil (artículo 25.2 del Reglamento General de Contratación del Estado).

4.2.4. Declaración acreditativa de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

4.2.5. La persona física o los administradores de la persona jurídica deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incurso en algunos de los supuestos a que se refiere la Ley 25/83, de 26 de diciembre, de la Administración del Estado, y Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sobre incompatibilidades de altos cargos (artículo 9.6º de la Ley de Contratos del Estado), ni en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.2.6. Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de abril, para lo cual deberá presentar los documentos originales o copias autorizadas siguientes:

a) Estar dado de alta en la Licencia Fiscal, así como justificar estar al corriente en el pago de la misma.

b) Presentar las últimas declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la relación de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.

4.2.7. Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquélla (artículo 9.8 de la Ley de Contratos del Estado).

4.2.8. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado (artículo 99 bis y 99 ter., según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo), así como acreditar su inscripción en un Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

4.2.9. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena presentación de todas frente a la Administración.

La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá

acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dichos documentos no puedan ser expedidos por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario pública u organismo profesional cualificado.

Los documentos citados en esta cláusula 4ª podrán presentarse con originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Si el adjudicatario no presentase los documentos expresados en los párrafos anteriores, en un plazo no superior a diez días (10), se acordará la revocación de la adjudicación.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES Y GASTOS EXIGIBLES AL SUMINISTRADOR.

5.1. El adjudicatario o contar desde el día siguiente al de la recepción de notificación de la adjudicación se obliga:

5.1.1. En el plazo de veinticinco días (25), a constituir una fianza definitiva del cuatro por ciento (4%) del presupuesto tipo de licitación, en cualquiera de los formas legalmente establecidas en el artículo 350 del Reglamento, a disposición del órgano contratante.

5.1.2. En el plazo de treinta días (30), a firmar el contrato administrativo, que deberá contener los requisitos que, para cada caso, exigen los artículos 255 a 260 del Reglamento.

5.1.3. A satisfacer los gastos de formalización, los de materiales, los de personal, los de transporte, los de instalación, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica durante el período de garantía.

6. FABRICACION DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO, CONTROL DE CALIDAD, ENTREGA E INSTALACION.

6.1. Las bienes se fabricarán con estricta sujeción a las Prescripciones Técnicas que se unen al presente Pliego como Anexa 2ª.

6.2. El plazo de fabricación y entrega del material contratado será de contar desde la fecha de la formalización del contrato.

6.3. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las calidades de los bienes durante la fabricación y procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, un facultativo de la Consejería de Fomento y Turismo, podrá en cualquier momento durante el procedimiento de fabricación y sin previo aviso, efectuar «in situ» el control de las materias primas, con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario levantando en su caso, acta de disconformidad, que podrá dar lugar a resolución del contrato.

6.4. La entrega se efectuará en el lugar que la Administración designe, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte e instalación.

Los bienes quedarán en el punto de destino totalmente instalados o montados.

6.5. Si en el traslado, montaje e instalación de los bienes, estos sufrieran daño, deteriora o perjuicio, serán reparados o sustituidos, según decida la Administración, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar cantidad alguna por tal motivo.

6.6. La entrega en el centro o centros destinatarios se justificará mediante Acta de Recepción, efectuada por la Comisión que la Administración designe.

7. PAGOS.

7.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material suministrada, puesta en destino y en condiciones de uso, o beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acta formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

7.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, a la que se le acompañará carpeta resumen, copia de la Resolución de adjudicación, Acta de Recepción y fotocopias del contrato y de la fianza toda ella por duplicado.

8. PENALIDADES, RECEPCION, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE LA FIANZA.

8.1. Si el adjudicatario por causa imputable al mismo, incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento.

El importe se hará efectivo mediante deducción de la misma en la correspondiente factura. En todo caso la fianza responderá de su

efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

8.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración designe.

8.3. El plazo de garantía se fija en doce meses (12), a contar desde la fecha de la recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera necesario.

Durante el plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oída y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

8.4. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había designado, se le concederá por la Administración el plazo, que será por lo menos igual al tiempo transcurrido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

8.5. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

9. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

9.1. El órgano de contratación ostento la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la asesoría jurídica en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos podrán interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en calle, n.º, y con D.N.I. n.º, en nombre (propio o en representación de, con domicilio social en, provincia de, calle, n.º, en calidad de, (fabricante o distribuidor, etc.) manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterada por, de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía se ha abierto período de presentación de ofertas para la adjudicación del contrato de suministro cuyo objeto es, con destino a

b) Que encontrándolo de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en su caso, de éste contrato, y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y como adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y demás documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete en nombre, a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad total de, Ptas., donde se incluye el I.V.A. y demás impuestos en vigor, con arreglo al siguiente detalle:

Lote n.º	Denominación lote	N.º unidades	Precio Ud.	Importe
En, a, de, de 1986				

(Lugar, fecha, firma y sello)

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se regula la programación de las inspecciones técnicas de los vehículos particulares con capacidad de hasta nueve plazas incluido el conductor (BOJA núm. 108, de 5.12.86).

1°. En el apartado a) del Art° 1° donde dice «antes del 31 de diciembre de 1971», debe decir «antes del 1 de enero de 1972».

2°. En el apartado b) del Art° 1° donde dice «entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1974» debe decir «entre el 1 de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1974».

Sevilla 11 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Deportes, por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para las Campañas Municipales de Deporte para Todos, en el año 1987.

La Orden de 31 de enero de 1986, estableció el régimen especial de concesión de subvenciones para las Campañas Municipales de Deporte para Todos para el año 1986.

Ante la necesidad de establecer un nuevo plazo para el año 1987 y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 8 de la citada Orden.

DISPONGO:

1°. El plazo de presentación de solicitudes y documentación sobre el régimen de concesión de subvenciones para las Campañas Municipales de Deporte para Todos para el año 1987 se establece desde la publicación de esta Resolución hasta el 15 de febrero.

2°. En lo que se refiere al procedimiento, documentación y criterios será de aplicación la contenido en la Orden de 31 de enero de 1986 (BOJA núm. 14, de 18 de febrero).

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.— El Director General, Manuel Garzón Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombres, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata en el Decreto 392/1986, de 10 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Germán García Rosales, como Delegado Provincial de la Consejería, a petición propia (BOJA núm. 111, 16.12.86).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.856, segunda columna, debajo de las firmas de las autoridades, donde aparece «Sevilla 10 de diciembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, P.A. —El Viceconsejero, Rafael Benavente García» debe quedar suprimido, y figurar en la página 3.890, primera columna, a continuación del primer párrafo, como final de la Resolución a que se refiere el mismo, de la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen García Pastor, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de didáctica y organización escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 1985 (BOE del 27 de enero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art° 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art° 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art° 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^{ña}. Carmen García Pastor Profesora Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar».

Una vez constituidos los Departamentos, la Profesora García Pastor, será adscrita al que corresponda.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Horno Montijano, como Catedrático de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de física aplicada.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Física Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 1985 (BOE del 27 de enero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art° 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art° 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art° 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Manuel Horno Montijano Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Física Aplicada».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Horno Montijano, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Isidoro Moreno Navarro, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Antropología Social.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Antropología Social», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 24 de julio de 1985 (BOE del 14 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art° 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del

26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Isidoro Moreno Navarro Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Antropología Social».

Uno vez constituidos los Departamentos, el Profesor Moreno Navarro, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan De Pablos Pons, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de didáctico y Organización escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Didáctico y Organización Escolar», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 1985 (BOE del 27 de enero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Juan de Pablos Pons, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Didáctico y Organización Escolar».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor de Pablos Pons, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Jaramillo Marilla, como profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de ingeniería del Terreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Ingeniería del Terreno», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 24 de julio de 1985 (BOE del 14 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Antonio Jaramillo Morilla, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Ingeniería del Terreno».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Jaramillo Morilla, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 20 de noviembre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Ambrosiani Fernández, profesor titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Ciencias Morfológicas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre 1985 (BOE del 27 de enero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto

aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Jesús Ambrosiani Fernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Ciencias Morfológicas».

Uno vez constituidos los Departamentos, el Profesor Ambrosiani Fernández, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 20 de noviembre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Elisa Morhuenda Requena, catedrática de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre 1985 (BOE del 27 de enero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a Elisa Morhuenda Requena, Catedrática de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Una vez constituidos los Departamentos, la Profesora Morhuenda Requena, será adscrita al que corresponda.

Sevilla, 21 de noviembre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Josefa Martín Calero, profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de diciembre 1985 (BOE del 27 de enero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a María Josefa Martín Calero, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento «Formación y Tecnología Farmacéutica».

Una vez constituidos los Departamentos, la Profesora Martín Calero, será adscrita al que corresponda.

Sevilla, 21 de noviembre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Prados de Reyes, catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Área de Conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre) artículo 4 del Real Decreto

898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Javier Prados de Reyes, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Financiero y Derecho del Trabajo».

Granada, 21 de noviembre de 1986.- El Rector, José Vida Soriano

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de diciembre de 1986 por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Exiéndolo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permite el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986 y artº 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, o contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Agricultura y Pesca, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitiran los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

A) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Agricultura y Pesca, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptimo. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, correspondan, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Servicios de Estudios.
Centro de Trabajo: Servicios Centrales.
Localidad: Sevilla.
Grupo: A.
Nivel Provisional: 28.

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
D.N.I. n.º: N.º. Registro Personal:
Cuerpo o Escala al que pertenece:
Consejería o Ministerio:
Puesto de Trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Salicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n.º.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería P. Trabajo Grupo Nivel Provisional Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3. Titulaciones Académicas:

4. Servicios prestados: años: meses: días:

5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 14 de octubre de 1986, que publica la composición de la comisión

que ha de juzgar concurso para provisión de una plaza de profesor titular del área de Química-Física.

En Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N° 103, de 14 de noviembre de 1986, se inserta Resolución de 14 de octubre de 1986, por la que se publica composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular, del área de «Química Física» de esta Universidad.

Por error aparece dicha Resolución como «Resolución por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el

concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad...», cuando realmente debe decir: «Resolución de 14 de octubre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 18 de diciembre de 1985».

Cádiz, 18 de noviembre de 1986.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), ubicado en la urbanización El Tomillar.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal de carácter patrimonial perteneciente a la Urbanización «El Tomillar», a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, situada en Campiñuela Baja, Vega de Sevilla (Urbanización El Tomillar) con una superficie de 1.941 m² y 73 dm², cuyos linderos son los siguientes: Izquierda y derecho con resto de la finca matriz, Fondo, con resto de la finca matriz constituida por las parcelas 101, 102 y 103 del Plano general, Frente con calle abierta en terrenos de la finca principal, señalada con el número 5. Tiene un valor pericial de 10.485.342 ptas.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de noviembre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de 14.610 m² de terrenos, propiedad del ayuntamiento de Ronda (Málaga), por otros de 20.000 m² propiedad de don Manuel Ductor Parra.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En virtud y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de 14.000 m² de terreno, de propiedad municipal, por otros propiedad de D. Manuel Ductor Parro, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

Terrenos de propiedad municipal.

Constan de 2 fincas, la primera es una suerte de tierra de secano, olivar, sita en Partido Municipal de Ronda, partido de la Indiana, sitio de la Mezquita y linda: al Norte, tierras de la Indiana de D^o Año Mario Luque, al Sur, la otra mitad de la finca matriz de donde se segregó, al Este, la Cañada Real y al Oeste las mismas tierras de la Indiana.

La segunda, suerte de tierra de secano olivar, sita en término municipal de Ronda (Málaga), linda al Norte con porción procedente de la misma matriz, al Sur con tierras de D. Gregoria Acebedo González, al Este la Cañada Real y al Oeste con tierras de D. Salvador Moronto. La extensión de los dos fincas asciende a un total de 14.610 m².

Propiedad particular. Finca de 20.000 m², situados en el término municipal de Ronda (Málaga), linda al Norte, en una línea de 658 m. lineales con la finca matriz de donde se segregó, propiedad de D. Manuel Ductor Parra, y en 27 m. de longitud con la carretera de Ronda a Benaoján, al Sur, en línea recta de 365 m. de longitud, con la finca matriz de donde se segregó y en otro de 45 m. de longitud con el arroyo de las Monjas, al Este en línea quebrada de 143 m. con la finca matriz de donde se segregó, y al Oeste, en línea recta de 195 m. con la finca matriz de donde se segregó.

2°. Comunicar al presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de noviembre de 1986, por lo que se da conformidad a la constitución de un derecho de servidumbre sobre unos bienes patrimoniales del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranco (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Circular de 14 de septiembre de 1951, Ley 6/1983, de 21 de julio y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería compe-

tencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la constitución de un derecho real de servidumbre de pasa aéreo de energía eléctrica sobre las bienes patrimoniales del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, sitos en el Poblado de El Trobal, a favor de la Sociedad Cooperativa Agrícola-Ganadera «Las Palmeras», a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1986, condicionando la anterior servidumbre o que su trazado deberá ser alterada cuando el Ayuntamiento así lo requiera.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el Entronque de la CA-5010 con la CA-F-5015 (Venta San Gabriel) a El Torno por San Isidro del Guadalete (E-8/80-JA) como hijuela de la concesión V-1212: JA-109-CA, Jerez de la Frontera-Paterna de la Rivera por San José del Valle. (PP. 721/86).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 15 de septiembre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Autas La Valenciana, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el Entronque de la CA-5010 con la CA-F-5015 (Venta San Gabriel) a El Torno por San Isidro del Guadalete (E-8/80-JA) como hijuela de la concesión V-1212: JA-109-CA, Jerez de la Frontera-Paterna de la Rivera por San José del Valle, con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre el Entronque de la CA-5010 y la CA-5015 hasta el Torno de 6,5 Kms. de longitud discurrirá por la CA-5015 con parada fija en San Isidro del Guadalete.

Paradas obligatorias:

El Torno y San Isidro del Guadalete.

Prohibiciones de tráfico:

Ninguna

Expediciones, Calendario y Horaria:

Tres expediciones completas de lunes a viernes laborables entre El Torno y Jerez de la Frontera por San Isidro del Guadalete.

Dos expediciones completas los sábados laborables entre El Torno y Jerez de la Frontera por San Isidro del Guadalete.

Tarifas:

La misma tarifa partícipe-empresa del servicio base V-1212: JA-109-CA.

Clasificación respecto al ferrocarril:

Afluyente grupo b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla 15 de septiembre de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1985.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecida en el artículo 15 de la Ley 9/1985 de los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1985 que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION (PTAS.)
Tramiveta, S.A.	1.875.832
Transportes Gilsan, S.L.	1.750.000
Transportes Guerrero Zamora, S.L.	1.125.000
Victoriana Pérez Pérez	3.000.000
Juan Ruiz Vallejo	1.950.000
José Tomás Fernández López	1.558.144
Joaquín Luis Pagador Valiente	960.000
Fernando Rivos Villataro	540.000
Leovigildo Rodríguez Fernández	669.000
José Ramírez García	929.800
Manuel García Santos	1.310.000
José Antonio García Garfornia	1.250.000
Federico Torres García	450.000
José Antonio Guirado Rubio	812.500
Francisco García Bernabé	1.200.000
Antonio Macías Barrera	632.700
Readport, S.A.	910.000
Remedios Ramírez Mendoza	588.150
Antonio y Fco. Salvador Salvadora	953.600
José Sánchez Ureva	907.400
Antonio Ruiz Sánchez	1.000.000
Automóviles Cosado, S.A.	3.364.712

Sevilla, 2 de diciembre de 1986.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía la quinta relación de beneficiarios de subvenciones concedidos hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

En virtud de lo establecida en el artículo 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1986, he resuelto hacer pública la quinta relación de expedientes, beneficiarias y subvenciones, concedidos hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
FCJ-22/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Jaén	75.000
FCJ-23/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Jaén	65.000
FCJ-24/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Jaén	65.000
FCJ-25/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Jaén	65.000
FCH-35/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Huelva	230.000
FCH-36/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Huelva	180.000
FCH-37/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Huelva	350.000
FCH-38/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Huelva	345.000
FCH-39/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Huelva	370.000
FCH-40/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Huelva	320.000
FCG-73/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	105.000
FCG-74/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	165.000
FCG-75/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	145.000
FCG-76/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	200.000
FCG-77/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	245.000
FCG-78/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	215.000
FCG-79/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	330.000
FCG-80/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	190.000
FCG-81/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	390.000
FCG-82/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	180.000
FCG-83/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	215.000
FCG-84/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	180.000
FCG-85/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	230.000
FCG-86/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Granada	270.000
FCK-96/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación del Campo Gibraltar	240.000
FCK-97/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación del Campo Gibraltar	240.000
FCK-98/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación del Campo Gibraltar	225.000
FCS-123/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Sevilla	495.000
FCS-124/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Sevilla	380.000
FCS-125/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Sevilla	355.000
FCS-126/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Sevilla	355.000
FCS-127/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Sevilla	600.000
FCS-128/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Sevilla	335.000
FCS-129/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Sevilla	360.000
FCS-130/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Sevilla	360.000
FCM-245/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Málaga	175.000
FCM-246/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Málaga	235.000
FCM-247/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Málaga	175.000
FCM-248/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Málaga	190.000
FCM-249/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Málaga	545.000
FCM-250/86	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación de Málaga	190.000

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Priego (Córdoba) para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de lo Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1º). Que el artículo 21 de la ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º). Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º). Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en este Consejería una memoria explicativa y un avance,

o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominado «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Priego (Córdoba) por un importe de 3.400.000 ptas. para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1º). Que el artículo 21 de la ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º). Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º). Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominado «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de ayuda a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) por un importe de 9.997.750 ptas. para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), para atender a los fines previstas en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1º). Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los

objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º). Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º). Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económica 13.01.760 denominado «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) por un importe de 10.000.000 ptas. para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Taré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1º). Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º). Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º). Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad,

ha puesto en marcha un programa de ayuda a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominada «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de ayuda a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) por un importe de 6.913.200 ptas. para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Ríotinto (Huelva), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de lo Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1º). Que el artículo 21 de la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º). Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º). Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominada «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Ríotinto (Huelva) por un importe de 5.000.000 ptas. para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de concesión de una nueva subvención al ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), para atender a los fines previstos en el Decreto 150/1985, de 10 de julio.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citado de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de lo Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1º). Que el artículo 21 de la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2º). Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser los más adecuados a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3º). Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1984, ya citado con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4º). Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitivo, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4º de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5º). En el capítulo 7º del Presupuesto para 1986, concepto económico 13.01.760 denominada «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) por un importe de 1.500.000 ptas. para financiar

el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la segunda relación de subvenciones concedidas a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

Resolución de 9 de diciembre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo, por lo que se hace pública la segunda relación de subvenciones a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

La Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1986, concede ayudas a entidades públicas o privadas para la ejecución de planes y actuaciones que coadyuven a un mejor desarrollo de la oferta turística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 8º de la Orden mencionada.

Esta Consejería ha resuelto conceder las subvenciones que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	1.310.000 Ptas.
Ayuntamiento de Málaga	2.100.000 Ptas.
Ayuntamiento de Lanjarón (Granada)	56.000 Ptas.
Ayuntamiento de Albuñol (Granada)	59.296 Ptas.
Ayuntamiento de Almería	407.000 Ptas.
Ayuntamiento de Sevilla	4.750.000 Ptas.
Ayuntamiento de Granada	2.015.806 Ptas.
Andaluzo de Hostelería, S.C.I. (Villa Turística de Bubión) (Granada)	647.192 Ptas.
«Códiz 92»	850.000 Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION
Tecnigar Informática, S.L.	50.000
Talleres Chaves, S.A.	100.000
D. J. Antonio Martínez Rodríguez	30.000
Fábricas Lucía Antonio Betere, S.A.	75.000
Fabricasol Sociedad Cooperativa Limitada	75.000
Gatar, S.A.	30.000
D. Luis Ortega Pérez	25.000
La Rocca Express, S.A.	15.000
Asociación de Minusválidos Psíquicos Antequera	30.000

Sevilla, 10 de diciembre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Baccio Vázquez.

ORDEN de 16 de diciembre de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986 e incluidas en Planes de actuación sectoriales.

Vistos: los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan o lo prevenido en la orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción

Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 30 de septiembre de 1986.

CONSIDERANDO :

1º. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El Decreto 130/1986, de 30 de julio, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías; el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; El artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía poro 1986; la Orden de 3 de abril de 1986, para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

1º. De conformidad con el artículo 2º de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2º. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de diecinueve millones setecientos once mil seiscientos setenta pesetas (19.711.670 pesetas), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivos en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4º de la precitada Orden.

Sevilla 16 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

Empresa: Cerámica Cruz de Baños, S.A.
Inversión 1986: 7.316.000
%: 9
Subvención Cuantía: 658.440
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica la Portada, S.A.
Inversión: 10.217.000
%: 11
Subvención cuantía: 1.123.870
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica Márquez Aranda, S.L.
Inversión: 8.334.000
%: 7
Subvención cuantía: 583.380
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica Virgen de los Dolores, S.A.
Inversión: 6.875.000
%: 11
Subvención cuantía: 756.250
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica El Carro, S.L.
Inversión: 23.484.000
%: 9
Subvención cuantía: 2.113.560
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica La Unión, S.L.
Inversión: 37.648.000
%: 11
Subvención cuantía: 4.141.280
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica Malpeso, S.A.
Inversión: 88.223.000
%: 11
Subvención cuantía: 9.704.530
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Empresa: Cerámica la Andaluza, S.L.
Inversión: 10.506.000
%: 6
Subvención cuantía: 630.360
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1986, por la que se conceden los premios al embellecimiento y mejora de las playas Andaluzas.

Vista la propuesta del Jurado Calificador de los premios al embellecimiento y mejora de las playas Andaluzas, convocado por Orden de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 1985.

Esta Consejería, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 de la citada norma reguladora, ha tenido a bien conceder los siguientes premios, en la forma y cuantía que a continuación se expresan:

Primer premio, dotado con dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas), al Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Segundo premio, dotado con un millón de pesetas (1.000.000 Ptas), al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Tercer premio, dotado con quinientas mil pesetas (500.000 Ptas), al Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Cuarto premio, dotada con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 Ptas), al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Lo que se hace público a todas las efectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regulan los Comercios de semillas y plantas de vivero en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 105, de 21.11.86).

En el Anejo II, donde dice Gerardo de las Casas Gómez, queda suprimido.

Sevilla, 11 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1986, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La existencia de una adecuada infraestructura de equipamiento para la investigación científica y técnica constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Ciencia. Para ello, se han realizado diversas Convocatorias de Ayudas para equipamiento de infraestructura.

Dado las elevadas costas de mantenimiento que estos equipos necesitan, esta Consejería ha considerado oportuno convocar ayudas específicas para subvenir a estos gastos.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas de mantenimiento de equipamiento científico y técnico, según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los Departamentos y Servicios de Investigación de las Universidades de Andalucía.

2. Solicitudes. Las solicitudes presentadas por el Departamento Universitario o el responsable del Servicio de Investigación, se formularán en el impreso normalizado cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Irán acompañadas de un informe del Vicerrector de Investigación de la Universidad a la que corresponda la petición.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Evaluación de las solicitudes. La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

4. Abono de la subvención. El importe de las ayudas concedidas se librará a las respectivas Universidades para la inclusión en sus presupuestos.

Corresponderá a cada Universidad velar por la buena gestión de las dotaciones percibidas, así como justificar la inversión realizada, con estricta sujeción, en cualquier caso, a la normativa vigente.

5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 19 de noviembre de 1986, por la que se autoriza la transferencia de titularidad del Centro homologado de Formación Profesional de 1º y 2º grado Academia Lope de Vega de Córdoba.

Examinado el expediente presentado por don Rafael Moría Pérez Ruiz, como titular del Centro Homologado de Formación Profesional de 1º y 2º Grados denominado «Academia Lope de Vega» de Córdoba, en solicitud de transferencia de titularidad, y vistos los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Considerando lo establecido en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, y demás disposiciones vigentes en la materia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería ha resuelto:

Autorizar la transferencia de titularidad al Centro privado de Formación Profesional cuyos datos a continuación se detallan:

Localidad: Córdoba

Domicilio: c/ Maese Luis nº 3

Denominación: Academia Lope de Vega

Titular: Rafael María Pérez Ruiz.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de «Centro Homologado de Formación Profesional Academia Lope de Vega» Sociedad Cooperativa Limitada.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de diciembre de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo

contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1207/85 interpuesto por don José Heredia Moreno,

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia territorial de Sevilla con el número 1207, interpuesto por D. José Heredia Moreno contra Acuerdo de la Dirección General de Personal de 21 de mayo de 1985 por el que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la misma por la que se declara al recurrente excedente voluntario en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, se ha dictado Sentencia con fecha 17 de septiembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Don José Heredia Moreno contra el acuerdo de 21 de mayo de 1985 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, lo anulamos por no

estar ajustado o Derecho y ordenamos la reposición del Sr. Heredia Moreno en el puesto de trabajo de Catedrático Numerario del Instituto de Bachillerato Virgen de Volme de Dos Hermanos hasta tanto no se resuelva la compatibilidad que tiene solicitada, con abono de las retribuciones dejadas de percibir desde el día de su cese en la cuantía que legalmente le corresponde; sin costas.»

Estas Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de diciembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Consejero General de Personal.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los suministros que se citan.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 1986 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitiva la adjudicación de los suministros que a continuación se citan mediante contratación directa a las empresas y por las cantidades siguientes:

Ocho espirometros computerizados para análisis y medición de curvas flujo-volumen, dotados de impresora alfanumérica, introducción de datos por teclado digital rango de medidas para los Ocho centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Andalucía a la empresa OHMEDA «BOC MEDSHIELD S.A.» por un importe total de cinco millones cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas iva incluido (5.456.000).

Suministro de equipamiento completo al Hogar de Pensionistas de Espejo (Córdoba) a la empresa RONEO por un importe total de cinco millones novecientos noventa y ocho mil pesetas iva incluido (5.998.800).

Suministro de equipamiento completo a la G.I. de la Barricada de La Palma (Málaga) a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. por un importe total de nueve millones trescientas sesenta y una mil cuatrocientas veintiocho pesetas iva incluido (9.361.428).

Sevilla, 2 de diciembre de 1986. - El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 968/86).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión previa, las obras que a continuación se especifica:

«Terminación de 70 viviendas en Ugijar (Granada), Presupuesto contractual: 248.570.000, Plazo de Ejecución: 24 meses, Fianza provisional: 4.971.400, Clasificación: C, Subgrupa 2, categoría E.»

«Edificación de 52 viviendas en Alhama de Granada, Presu-

puesto Contractual: 183.425.580. Plazo de ejecución: 18 meses, Fianza provisional 3.668.512. Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, Categoría E.»

«Edificación de 50 viviendas en Solar (Granada), Presupuesto Contractual: 154.472.498. Plazo de Ejecución: 18 meses, Fianza provisional 3.089.450. Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, Categoría E.»

Exposición del expediente. Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de enero de 1987, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por Correo.

Documentación a presentar por los licitadores: por cada obra deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», las señalados y en la forma que determina la cláusula 6.6.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la admisión previa» los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3 «Proposiciones Económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del pliego de las Administrativas particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, el día 20 de enero de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, 1 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio, han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986. - el Director General, Jose Ramón Mareno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de noviembre de 1986, por la que se declara desierto el concurso público para la contratación del suministro adquisición de un equipo de simulación.

Visto la propuesta de la Mesa de Contratación del Concurso Pública convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 21 de julio de 1986 (BOJA número 77 de 7 de agosto de 1986 y BOE número 197 de 18 de agosto de 1986) para la contratación del suministro «Adquisición de un equipo de simulación», considerando que con las ofertas recibidas no se consiguen los fines perseguidos; a tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Contratación del Estado y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO :

Declarar desierto el mencionado concurso.

Sevilla, 28 de noviembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de obra civil para Centro de pasteurización de leche de vaca y cabra, con elaboración de quesos frescos y semicurados en Osuna (Sevilla) (PD.947/86).

La Consejería de Agricultura y Pesca en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, hace pública las condiciones técnicas y financieras de la obra de «Obra Civil para Centro de pasteurización de leche de vaca y cabra, con elaboración de quesos frescos y semicurados en Osuna (Sevilla)».

Precio máxima de contratación: 36.150.895 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto total.

Plazo de ejecución: Las obras deberán quedar terminadas y entregadas provisionalmente en el plazo máximo de ocho meses.

Clasificación: Podrán presentar oferta las empresas clasificadas en los siguientes grupos:

Grupo c, Subgrupo todos, Categoría e.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1986.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castilla Sempere.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de la sede de la Dirección Provincial del INSS y Tesorería Territorial de Sevilla, en trámite de urgencia (PP. 926/86).

Objeto: Servicio de limpieza de la Sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de Sevilla, en C/ Sánchez Perrier nº 2.

Tipo de licitación: Quince millones seiscientos y cuatro mil pesetas (15.654.000 ptas.).

Fianza provisional: El dos por ciento del tipo de licitación, es decir, trescientos trece mil ochenta pesetas (313.080 ptas.).

Clasificación requerido: Grupo c, Subgrupo 6, categoría A.

Pliegos de Condiciones: Estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, C/ Sánchez Perrier nº 2, a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOE y por un periodo de quince días hábiles.

Plazo de presentación: Hasta las trece horas del día 26 de diciembre de 1986.

Lugar: Registro General de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Sánchez Perrier nº 2, de Sevilla.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 29 de diciembre de 1986 en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, C/ Sánchez Perrier nº 2, de Sevilla.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.— El Director General, Carlos Solinis Laredo.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de subasta (PP. 879/86).

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los correspondientes Pliegos de Condiciones y existiendo consignación presupuestaria al efecto, se convoca la siguiente licitación:

Objeto: Obras de urbanización de la octava fase del Eje Principal de la Ciudad.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 34.999.997 pesetas a la baja.

Plazos: De ejecución: 6 meses. De garantía: 12 meses.

Exposición de pliegos: Durante las horas de oficina, en el Negociado de Contratación.

Reclamaciones contra los pliegos: Durante los ocho primeros días del plazo concedido para la presentación de pliegos, o plazo de la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Garantía provisional: Se presentará en la Caja de la Corporación, en metálico, por importe de 435.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos: En el Negociado de Contratación, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de
....., con domicilio en la calle.....actuando en su propio nombre lo mediante poder bastante otorgado a su favor por en cuya representación comparece), enterado del Proyecto y de los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar las obras de se comprometo a su ejecución en la cantidad de..... pesetas.
Fecha y firma del proponente.

Huelva, 18 de noviembre de 1986.— El Secretario General.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de subasta (PP. 898/86).

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1986 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativo que ha de regir la Subasta de las obras de «Complejo Polideportivo Cubierto, cuarta fase en Algeciras», se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se opondrá, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de «Complejo Polideportivo cubierto, cuarta fase en Algeciras», con arreglo al Proyecto Técnico redactado por Don Luis Modet Vaughan.

Tipo: 34.640.082 ptas. mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Fianza provisional y definitiva.

Fianza Provisional: 692.802 ptas.

Fianza Definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayunto-

miento de 10 a 13 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

D. con domicilio en nº y D.N.I. en plena posesión de su capacidad jurídico y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acredita con se comprometo a ejecutar las obras de en el precio de ptas. (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y Pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.
(Lugar, fecha y firma)

Algeciras, 14 de noviembre de 1986.- El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso (PP. 910/86).

Cumplidas las formalidades reglamentarias, este Excmo. Ayuntamiento convoca el siguiente

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO DE ABASTOS BAJO RASANTE Y REMODELACION URBANISTICA DEL RECINTO EN SUPERFICIE

I. Pliego de Condiciones

El Pliego de condiciones, comprensivo de las de carácter técnico y de los económico-administrativas se expone al público durante el plazo de ocho días, en que padrán presentarse reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por esta Corporación. Dicho Pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

II. Licitación

Simultáneamente al anuncio del Pliego, y de conformidad con lo prevenido por el apartado 2 del artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca la licitación para dicho concurso que se aplazará, si resulta necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, y que se desarrollará conforme a las siguientes reglas, extractadas del Pliego:

1. Objeto del contrato: La selección de un Proyecto básica para construcción de un Mercado Municipal en una sola planta, bajo rasante, en el lugar de ubicación del actual, y para la remodelación urbanística del recinto total en superficie. La superficie útil mínima total del nuevo Mercado será de 2.640 m², destinándose el resto de la disponible a aparcamientos de vehículos de los Servicios Públicos Municipales y otras oficinas.

2. Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrada o precintado, o en caja cerrada, necesariamente lacrada o precintada, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en plazo de dos meses contados desde el día de la publicación, del anuncio de licitación aquí contenida en el Boletín Oficial del Estado. En el sobre o caja que las contenga figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de proyectos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la construcción de un mercado de abastos bajo rasante y remodelación urbanística del recinto en superficie», conforme al siguiente modelo:

D. titular del D.N.I. nº con domicilio en (localidad) provincia de calle (o plaza) número en nombre propio (o en representación de lo que acredito según poder bastante que acompaño), hace constar:

1º. Que solicita su admisión al Concurso de Proyectos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, según anuncio publicada en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha para la construcción de un Mercado de Abastos bajo rasante y remodelación urbanística del recinto en superficie.

2º. Que adjunto la documentación exigida por la Base 11º del Pliego de Condiciones que lo rige.

3º. Que acepta plenamente el referido Pliego de Condiciones que lo rige.

3º. Que acepta plenamente el referido Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de este Concurso, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..... a de de 198.....
El Licitador

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Declaración jurada sobre incompatibilidad o incapacidad, conforme al siguiente modelo:

D. que interviene como licitador en el concurso de Proyectos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, para la construcción de un Mercado de Abastos bajo rasante y remodelación urbanística del recinto en superficie, en su propio nombre (consígnese, en su caso, y en lugar de «en su propio nombre», «en representación de»).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el firmante (consígnese, en su caso, y en lugar de «el firmante», «su representado/o») no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevenidas para contratar con las Corporaciones Locales.

..... a de de 198.....
(firma)

Fotocopia compulsada del D.N.I. que acredite la personalidad del licitador, si es persona natural, y la correspondiente escritura pública de constitución, si es Sociedad, acompañándose en este caso, asimismo, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la Sociedad que formule la proposición. En caso de que el oferente actúe como representante o mandatario de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial que será bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación.

Tres ejemplares del Proyecto, confeccionados por Facultativo competente y visados por su respectiva Colegio Profesional.

3. Garantías: Provisional, 5.000 pesetas; definitiva, 50.000 pesetas.

4. Apertura de plicas: Se celebrará en esta Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

5. Pago del importe del proyecto: Corresponderá al adjudicatario que lo sea de la concesión para la ejecución de las obras y explotación del Mercado, en la forma regulado por el artículo 120 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Si el Ayuntamiento decidiese no convocar licitación para adjudicar la concesión del Servicio de Mercado, o no fuere posible efectuar adjudicación, la Corporación satisfará el importe del Proyecto, realizándose su tasación en la forma que se regula en la Base 16º del Pliego.

Lucena, 27 de noviembre de 1986.- El Alcalde, Jose Gutiérrez Luque.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986; de la Delega-

ción Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras acondicionamiento de la CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén (JA-1-J-108.2).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento en la CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 33,780 al 42,160. Localidad: Baezo-Jaén. Provincia de Jaén. Clave: JA-1-J-108.2).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artº 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1986, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artº 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si fuera necesario) para la cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)

Día 12 de enero de 1987, de 9 a 10 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 1 a la 10.

Día 12 de enero de 1987, de 10 a 11 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 11 a la 20.

Día 12 de enero de 1987, de 11 a 12 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 21 a la 30.

Día 12 de enero de 1987, de 12 a 13 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 31 a la 40.

Día 12 de enero de 1987, de 13 a 14 horas, propietarios y

titulares de las fincas nº 41 a la 50.

Día 13 de enero de 1987, de 9 a 10 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 51 a la 60.

Día 13 de enero de 1987, de 10 a 11 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 61 a la 70.

Día 13 de enero de 1987, de 11 a 12 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 71 a la 80.

Día 13 de enero de 1987, de 12 a 13 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 81 a la 90.

Día 13 de enero de 1987, de 13 a 14 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 91 a la 97.

A estas diligencias deberán asistir las interesados personalmente o por medio de representante provisto del correspondiente poder Notarial, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la contribución territorial, pudiéndose hacer acompañar si lo estima oportuno, y a su costa, de un Perito con título profesional suficiente y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 8 días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el Artº 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Núm. Orden	Nombre y apellidos	Clase Terreno	Superficie afectada m ²
1	D. Jesús Herrera del Castillo	Olivar	6.870
2	D. Luis Pulido Teilo	Olivar	1.690
3	D. Lucas Ramírez Dávila	Olivar	540
4	Hros. de D. Antania Delgado Ramírez	Olivar	3.830
5	Hros. de D. Antonio Delgado Ramírez	Olivar	1.920
6	D. Juan Moral Sánchez	Olivar	4.730
7	D. Higinil Ramírez Mengibar	Olivar	3.780
8	D. Francisco Delgado Valero	Olivar	4.700
9	Dª Paula García Pérez	Olivar	1.800
10	Dª Carmen Plane Ruiz	Olivar	2.160
11	D. Juan Manuel Valero	Olivar	1.190
12	Dª Paula García Pérez	Olivar	2.310
13	D. José Valero	Olivar	280
14	D. Juan Luis Zafra Ramírez	Olivar	2.280
15	D. Blas Moreno Salido	Olivar	4.600
16	D. Mateo Rojas Jiménez	Olivar	3.650
17	D. Miguel Jiménez Muñoz	Olivar	9.130
18	D. Alfonso Jiménez Jiménez	Olivar	990
19	Dª Florentina Barrio Dávila	Olivar	1.150
20	Dª Serafina Valenzuela Valenzuela	Olivar	1.170
21	Hermanos Palomares	Olivar	390
22	D. Mateo Rojas Jiménez	Olivar	740
23	Hros. de D. Juan M. Colares	Olivar	7,5
24	D. Manuel Gutiérrez Moya	Olivar	1.080
25	D. Francisco Rosa de la Cruz	Erial	1.150
26	D. Pedro José Gutiérrez Gutiérrez	Olivar	600
27	D. Juan Cantero Delgado	Olivar	180
28	D. Antonio Colloda González	Olivar	330
29	D. Luis Martínez Gutiérrez	Olivar	520
30	D. Manuel Gómez Gómez	Olivar	2.000
31	D. Manuel Gómez Gómez	Olivar	1.210
32	D. Sebastián Pulido León	Olivar	1.120
33	D. Jesús Cobo Jiménez	Olivar	3.020
34	D. Sebastián Pulido León	Olivar	770
35	D. Juan Abodia	Olivar	1.180
36	D. Cristóbal Romero Calero	Olivar	180
37	D. Sebastián Pulido León	Olivar	530
38	D. Juan Torres Salido	Olivar	1.030
39	D. Manuel Marín Valero	Olivar	460
40	D. José Rosa Aguilar	Olivar	300
41	D. Cristóbal Araque	Olivar	130
42	D. Román Morales	Olivar	250
43	D. Juan Cobo Herrera	Olivar	610
44	D. Juan Antonio del Pozo	Olivar	360
45	Hermanas Portillo Pérez	Olivar	410
46	D. Antonio Jiménez Cobo	Olivar	100
47	D. Vicente Casas	Olivar	210

48	D. Ramón Hervás Bolaños	Olivar	980
49	D. Matías Molina	Olivar	850
50	D. Pedro Jiménez Pulido	Olivar	2.220
51	D. Tomás Torres Jiménez	Olivar	1.010
52	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	400
53	D. Jesús Ruiz Jiménez	Olivar	100
54	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	370
55	D. Alfonso Dávila Bolaños	Olivar	210
56	D. Jesús Ruiz Jiménez	Olivar	960
57	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	600
58	D. Juan Rus Valero	Olivar	290
59	D. Pedro Martínez Sánchez	Olivar	250
60	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	210
61	D. Sebastián Delgada Linares	Olivar	360
62	D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez	Olivar	1.590
63	D. Sebastián González Jiménez	Olivar	740
64	D. Luis Cobo Sánchez	Olivar	1.120
65	D. Hros. de D. Pedro López López	Olivar	640
66	D. Juan Cano Pulido (Nave)	Olivar	290
67	D. Juan Malino González (Nave)	Olivar	320
68	D. Hermanos Cano Rosa (Nave)	Olivar	650
69	D. Francisca Gutiérrez Murillo y Antonio Molina Fernández	Olivar	740
70	D. Sebastián Delgada Linares	Olivar	180
71	D. Francisco Cantero Gutiérrez	Olivar	180
72	D. José Gálvez Ganzález	Olivar	470
73	D. José Díaz Linares	Olivar	210
74	D. Lorenzo Blanco Cobo	Olivar	180
75	D. Juan Almagro Rosa	Olivar	100
76	D. Manuel Díaz Linares	Olivar	50
77	D ^a Lucía Ortega López	Olivar	50
78	D. Luis Casas Olmo	Olivar	80
79	D. Martín Calero Fuentes	Olivar	570
80	D. Pedro Jiménez Cobo	Olivar	550
81	D ^a Dulce Nombre de Dios Fernández	Olivar	1.000
82	D. Bartolomé Cobo Yera	Olivar	230
83	D. Antonio Sánchez	Olivar	1.000
84	D. Alfonso Aguilar Gutiérrez	Olivar	1.670
85	Hros. de D. Vicente Jorro Pastor	Olivar	3.100
86	D. Antonio Sánchez Dávila	Olivar	24
87	D. Manuel Vera Malina	Olivar	50
88	D. Antonio M ^a Carrascosa Casos	Olivar	50
89	D. Bartolomé Cobo Yera	Olivar	230
90	D. Antonio Sánchez Dávila	Olivar	260
91	D. Alfonso Aguilar Gutiérrez	Olivar	210
92	Hros. de D. Vicente Jorro Pastor	Olivar	35.550
93	D. José Guirao Ansino	Olivar	3.740
94	D. José Guirao Ansino	Olivar	17.240
95	Granados Hermanos, S.L.	Olivar	23.780
96	D. José Guirao Ansino	Olivar	6.390
97	D. José Guirao Ansino	Olivar	250

Jaén, 9 de diciembre de 1986.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa (11.262/83).

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos, o efectos de expropiación forzosa, para la continuidad de la explotación de «Minas del Marquesado», de Cía. Andaluza de Minas, S.A., en t.m. de Aldeire.

Antecedentes de hecho:

La citada empresa es titular, entre otras concesiones, de las denominadas «Bilbaa La Nueva», n^o 22.712 y el Porvenir, n^o 21.836, en término municipal de Aldeire, otorgadas con fechas 19.11.1900 y 4.11.1898, respectivamente y consolidados sus derechos el 14.9.78.

En el informe del Director facultativo del plan de labores correspondientes al ejercicio de 1983, se señala necesidad de ocupación de los parcelas reseñadas en el plano (5-1) o, los fines epigráficos.

Por instancia de 20.10.83, completada el 20.12.83, Cía. Andaluza de Minas, S.A., ha solicitado la tramitación del presente expediente, formulando la relación concreta e individualizada en la

que se describen en los aspectos material y jurídico los bienes y derechos que consideran de necesaria expropiación. Se ha efectuado la correspondiente información pública en el «Diario Ideal», de Granada de 27.1.84, y corrección de errores en el mismo diario de 2.2.84; Boletín Oficial de la Provincia núm. 24 de 31.1.84, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19 de 18.4.84; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeire desde el 31.1.84 hasta el 15.2.84, ambos inclusive. También se han practicado las correspondientes notificaciones singularizadas a los interesados.

No se han presentado escritos de oposición ni de rectificación de errores; y sí de acuerdos logrados.

Se ha requerido al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante oficio de 9.4.85, para que informe sobre quienes ejerzan el patronazgo de la Fundación Peñalver y el domicilio de la misma, a fin de darle vista para alegaciones en el presente expediente; a en caso de que dicho patronazgo se encuentre sin titular provea cuanto sea necesario para que la citada Fundación comparezca en el expediente debidamente representada y formule en tiempo y forma las alegaciones que a su derecho convenga.

Por resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 17.1.86, han sido designados los miembros del órgano de gobierno de la Fundación «Peñalver No-

fuentes» con el objetivo principal de comparecer en el presente expediente de expropiación. Comparecencia que se ha producido mediante escritura de 14.7.86, de la Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en su condición de Presidente del Órgano de gobierno de la Fundación, que sólo hace referencia a cuestiones de valoración.

La Sección de Minas de esta Delegación Provincial el 10.11.83 ya informó favorablemente la solicitada; la Jefatura de zona de Granada de la Consejería de Aguas del Guadalquivir, el 8.4.84, ha manifestado que en principio no existen razones técnicas para no encontrar aceptable el trazado propuesta para el desvío de la Rambla de Alquífe, y la Abogacía del Estado, el 5.3.85, ha informado sobre la tramitación del expediente, haciendo algunas objeciones que fueron subsanadas.

Fundamentos de Derecho:

Los artículos 105° y 107° de la Ley 22/1973, de 21 de julio (de Minas), los artículos 131° y 133° del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por decreto 2857/1978, de 25 de agosto los artículos 15° y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, y los artículos 15° y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 16.4.57; el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de industria, energía y minas) y restantes normativa de aplicación.

La declaración de utilidad pública está implícita por ser titular Cía. Andaluzo de Minas, S.A., de las correspondientes concesiones; trato de favor del legislador, por la importancia fundamental de la riqueza minera.

La declaración de necesidad de ocupación no está implícita porque, aunque en el informe del Director facultativo del plan de labores correspondiente al ejercicio 1983, se señaló la necesidad de ocupación forzosa de 14 parcelas a, los fines indicados en tal plan de labores no se contiene la relación con la descripción, en todos sus aspectos, material y jurídica de toles parcelas. Por ello hay que dictar ahora resolución al respecto. Por lo demás, las únicas alegaciones que han debido ser objeto de la actual fase procedimental tramitada han sido las rectificaciones de posibles errores o la oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que debo de considerarse preferente la ocupación de otros bienes a la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue; por lo que no son admisibles alegaciones acerca de valoraciones que hoy que exponer y considerar en su caso en la futura fase de justiprecio.

Resolución:

I. No se declara la necesidad de ocupación forzosa de las parcelas núms.: 1 y 2, por haberse logrado acuerdo amistoso.

II. Se declara la necesidad de ocupación forzosa de la parcela núm. 3, ya que en la tramitación de la actual fase del expediente expropiatorio no ha habido oposición por razones de fondo o forma de necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que deba de considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos del afectada, con el que no ha logrado acuerdo Cía. Andaluzo de Minas, S.A., y que consta descrito en el expediente, notificada singularizadamente al interesado y publicado en el diario «Ideal de Granada» de 27.1.84, y corrección de errores en el mismo diario de 2.2.84; Boletín Oficial de la Provincia núm. 24, de 31.1.84; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19 de 24.2.84; Boletín Oficial del Estado núm. 93 de 18.4.84; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeire desde el 31.1.84, hasta el 15.2.84, ambos inclusive; debiendo hacerse únicamente la indicación de que la titular del protectorado de la Fundación Peñalver es la Junta de Andalucía.

Cía. Andaluzo de Minas, S.A., antes de iniciar el desvío de la Rambla de Alquífe, deberá obtener autorización de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, con los efectos previstos en el art. 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose presentar el recurso directamente (en cuyo caso deberá comunicársenos simultáneamente a la interposición) o a través de esta Delegación Provincial.

Granada, 15 de octubre de 1986.— El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyec-

ta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 839/86).

Ref. T. 142/86

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 de Decreto 2619/1966, ambas de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Córdoba, calle García Laverro, n° 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Fuente Obejuna y La Caranada (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Unir las dos poblaciones sustituyendo la línea actual, instalado en apoyos de madera y conductor deficiente.

Características principales: Una línea aérea a 15 KV. con conductor de Al-ac. de 54, 6 mm². con apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de cadena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.408.947 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, sito en calle Tomás de Aquino, n° 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de noviembre de 1986.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento y titulación de concesión directa de explotación (PP. 896/86).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Cádiz, hace saber:

Que por la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada y titulado la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.234; Nombre: «Matonzuela-III»; Peticionario: D. Francisco Capel Rubio; Domicilio: C/ Vallesequillo, 18-3° F. en Jerez de la Frontera (Cádiz); Sustancia: Yeso; Cuadrículas: Tres; Término Municipal: Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 86.1 y 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1986.

Cádiz, 14 de noviembre de 1986.— El Delegado

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA

CONVOCATORIA para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores (PP. 921/86).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto y Decreto 99/1986, de 28 de mayo de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el Artículo 13°. a) del Reglamento del Procedimiento Regulatorio del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, aprobado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 1986, se convoca a los señores compromisarios para proceder a la elección de los señores Consejeros Generales representantes de los impositores en la asamblea generales de la entidad de acuerdo con las siguientes.

BASES

1°. La elección de Consejeros Generales, en número de 48, que han de representar a los Impositores en la Asamblea General de la Institución se celebrará el próximo día 9 de enero de 1987, en el salón de actas de la sede central de la Caja Provincial de Ahorros y

Monte de Piedad de Huelva, sita en Huelva, calle Plus Ultra número 2, dando comienzo a las diez horas y finalizado a las dieciséis horas del mismo día 9 de enero de 1987, como máximo, y, como mínimo, en el momento en que hubieran votado la totalidad de los 480 Compromisarios Titulares, excepción hecha de los que se hubieren excusado por escrito.

2º. Para cubrir, en su caso, los puestos de aquellos Consejeros Generales que no reúnan los requisitos necesarios a puedan estar incurso en incompatibilidades o limitaciones estatutarias, se elegirán, asimismo, en el mismo Acto otros 48 Consejeros Generales Suplentes.

3º. La elección, que será secreta y se efectuará utilizando los sobres y papeletas, según modelos previamente aprobados y que estarán a disposición de los Compromisarios durante el Acto, tendrá carácter público para los Compromisarios, en condiciones de ser elegidos Consejeros Generales de la Entidad en representación de los Impositores, dando fe de su desarrollo y resultados el Sr. Notario de Huelva, Don Manuel Fernández Fernández, con asistencia de la Comisión Electoral constituida en Mesa Electoral con la integración en ella, como Compromisarios Interventores, del primera y el último de aquéllos, que estuvieren presentes, por orden alfabético.

4º. Hasta una hora antes de iniciarse la elección, podrán presentar candidaturas, un número de Compromisarios no inferior a diez, avalándolas con su firma.

5º. La presentación de candidaturas, se hará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, quien antes de declarar abierta la elección comprobará la validez de las Candidaturas y arbitrará los medios precisos para reproducir cada Candidatura en número de ejemplares suficiente que pondrá a disposición de los electores durante el Acto.

6º. El derecho a votar y a ser elegible se acreditará, únicamente, por el hecho de figurar inscrita en la Relación Nominal Definitiva de Compromisarios que estará en poder de la Mesa Electoral, durante el Acto.

7º. El Compromisario extenderá la papeleta y la intraducirá en un sobre y, previa exhibición del Documento Nacional de Identidad u otro que lo supla a juicio de la Mesa Electoral, entregará el sobre conteniendo su voto al Presidente, quien la depositará en la urna destinada al efecto, que será de material transparente, anotándose que el Compromisario ha ejercitado su derecho de voto, a efectos de control.

8º. Transcurrido el período hábil de votación, se concederá un plazo de gracia de quince minutos, durante el cual se admitirán los votos de los presentes en el local. Transcurrido el plazo, votarán los dos Compromisarios-Interventores que forman parte de la Mesa Electoral y el Presidente declarará cerrada la votación.

9º. Inmediatamente después de cerrada la votación se efectuará el escrutinio, identificando un miembro de la Mesa en voz alta las Candidaturas votadas en cada papeleta que extraerá de los sobres introducidos en la urna, sacándolas de uno en uno y mostrando la papeleta al resto de los miembros de la mesa, quienes comprobarán que la Candidatura votada es válida, de acuerdo con lo establecido en la Base 5ª.

10º. Finalizado el recuento de votos, preguntará el Presidente si hay alguna objeción que formular respecto del escrutinio y no existiendo, o resuelta por la Mesa por mayoría, se anunciará voz alta el resultado del recuento especificando el número de votantes y el de papeletas leídas, válidas y nulas, y el de los votos obtenidos por cada Candidatura.

11º. A continuación, el Presidente de la Mesa proclamará en el acto Consejeros Generales, Representantes de los Impositores en la Asamblea General a los 48 Compromisarios que hubieren obtenido mayor número de votos y otros tantos suplentes.

12º. Concluidas las operaciones anteriores, se levantará Acta de la Sesión que será firmada por todos los miembros presentes en la Mesa, dándose por concluido el Acto.

El Sr. Notario, por su parte, levantará Acta de lo actuado en su presencia.

13º. Cualquier duda o incidencia que se produzca ante el

escrutinio será resuelta, en el acto, por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa.

14º. En todo lo no recogido en las anteriores Bases, las votaciones se ajustarán a lo preceptuado en el Artículo 13º del ya mencionado reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Sres. Compromisarios, sin perjuicio de las notificaciones personales que se les han remitido.

Huelva, 19 de diciembre de 1986.— El Presidente de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de la asamblea general constituyente (PP. 927/86).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, el Decreto de la Junta de Andalucía 99/1986, de 28 de mayo y las Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno de esta Caja, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Asamblea General en sesión constituyente, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 9 de enero de 1987 a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Caja, sito en plaza Mariana Pineda número 7, de Granada, y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, el mismo día y lugar a las 19 horas, con el siguiente orden del día.

1º. Constitución de la Asamblea General.

2º. Elección de los miembros del Consejo de Administración.

Las vacantes a cubrir son: siete Vocales representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Entidad fundadora de la Caja; seis Vocales representantes de los impositores, y un Vocal representante de los empleados.

Asimismo se elegirá un suplente par cada Consejero de Administración titular.

Las candidaturas deberán cumplir los requisitos que establece el artículo 32 de los Estatutos y podrán formularse por cualquiera de los grupos hasta las 18 horas del día 8 de enero de 1987 y se dirigirán por escrito o se presentarán al Presidente de la Caja.

Elección de los miembros de la Comisión de Control.

Se han de elegir cuatro miembros, así como sus sustitutos, entre aquellas Consejeros Generales que no tengan la condición de Vocal del Consejo de Administración, con la siguiente representación: dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada; un representante de los impositores, y un representante de los empleados.

La presentación de candidaturas se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

4º. Designación de dos interventores para aprobación del acta.

Granada, 19 de diciembre de 1986.— El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

ELECCIONES de Consejeros Generales (PP. 966/86).

De acuerdo con el Reglamento de Procedimiento regulador de elección de las personas que han de constituir los órganos de gobierno de esta Entidad, se convoca a los Compromisarios de esta Caja, al acto de elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores.

La elección tendrá lugar el día 17 de enero de 1987, en horas de 9 a 17, en el Salón Cultural de la Institución, Polígono de San Benito en Jerez, ante la Comisión Electoral constituida en mesa electoral.

El número de Consejeros Generales a elegir será de 63 titulares y otros tantos suplentes.

El derecho o voto se acreditará únicamente por la inscripción en la relación nominal de Compromisarios e identificación mediante D.N.I. o documento que la supla.

Jerez, 15 de diciembre de 1986. - El Presidente de la Comisión Electoral.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villagas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroya nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFIRMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1987 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1987, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.